



Secretaría General Legislativa.
"Año de la Innovación y la Competencia"

01001-2019-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que declara a la provincia Espaillat como "Provincia Ecoturística"

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 6 de marzo de 2019, en la Secretaría General Legislativa, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el senador José Rafael Vargas Pantaleón, por la provincia Espaillat.

Objetivo de la iniciativa:

Declarar a la provincia Espaillat como "Provincia Ecoturística", para impulsar y fomentar el uso racional y sostenible de los recursos naturales, el turismo ecológico y las manifestaciones culturales, en beneficio del desarrollo económico y social de la provincia.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley General 64-00, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 18 de agosto del año 2000.
- ✓ Ley 158-01 sobre Fomento al Desarrollo Turístico para los polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad y sus modificaciones, de fecha 9 de octubre del año 2001.
- ✓ Ley No.202-04, Ley Sectorial de Áreas Protegidas, de fecha 30 de julio del año 2004.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Trece considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Quince artículos.
- ✓ Cuatro disposiciones transitorias.
- ✓ Una disposición final.

Comisión recomendada para el estudio del proyecto.

Recomendamos la Comisión de Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, ya que es la facultada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

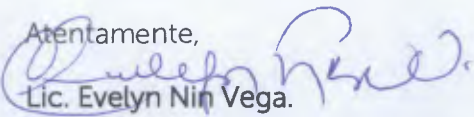
- ✓ Este proyecto de ley contempla crear un Consejo para el Desarrollo Ecoturístico de la provincia Espaillat (CODEPE), como órgano rector de la promoción y regulación de las actividades Ecoturísticas de la provincia Espaillat.
- ✓ El referido Consejo será un organismo público descentralizado, con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar para cumplir sus obligaciones.
- ✓ Con la aprobación de esta iniciativa se dispone consignar al Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia Espaillat, en el capítulo correspondiente al Ministerio de Turismo en el Presupuesto General del Estado, durante cuatro años, la suma de diez millones de pesos con 00/100 (10,000,000.00) anuales, a partir del presupuesto del año siguiente a la entrada en vigencia de esta ley.
- ✓ Este proyecto ha sido presentado mediante las iniciativas marcadas con los números 1437-2013, el 17 de diciembre de 2013, perimió en la Cámara de Diputados al término de la Segunda Legislatura Ordinaria, el 12 de enero de 2014; también fue presentada con el No.02218-2015,00558-2018 y 00255-2017 aprobadas y perimidas en la Cámara de Diputados.
- ✓ Hemos observado que el proyecto presentado nueva vez es el mismo aprobado, como señalamos anteriormente.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abreu, Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Correctora y Revisora	